



| | |
|-------------------|--|
| Radicado: | 084334089002-2022-00485-00 |
| Proceso: | ALIMENTOS PARA MENOR |
| Demandante | ELASMIRY DE JESUS RODRIGUEZ BAUSSA C.C. No. 32.583.531 |
| Demandado | ANAIS FILOMENA BAUSSA MIRANDA C.C. No. 22.527.100 |
| Asunto | Auto Sustanciación |

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho, informándole, se oficiará al Banco Agrario de Colombia, para que la demandante en este asunto, realice la apertura de la cuenta de ahorros alimentaria. Sírvase Proveer. Malambo, 17 de julio de 2.023

LINA LUZ PAZ CARBONO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

Diecisiete (17) de Julio de dos mil Veintitrés (2.023). -

Visto el anterior informe secretarial, advierte el Despacho que, **de oficio**, oficiará al Banco Agrario de Colombia de Barranquilla, la apertura de cuenta de ahorros alimentaria, a favor de la demandante señora **ELASMIRY DE JESUS RODRIGUEZ BAUSSA**.

Aunado lo anterior, este Despacho, en aras de reducir los trámites relacionados con el pago de títulos judiciales, autoriza a la demandante, señora **ELASMIRY DE JESUS RODRIGUEZ BAUSSA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.583.531, para que realice las gestiones tendientes a la apertura de cuenta de ahorros alimentaria en el Banco Agrario de Colombia, con el fin de que allí le sean consignados los dineros que se suscitan por concepto de cuota alimentaria definitiva, dentro del presente proceso.

Adicionalmente, se conmina a la demandante, señora **ELASMIRY DE JESUS RODRIGUEZ BAUSSA**, para que porte **Orden de Pago Permanente al momento de realizar la apertura de la cuenta en el Banco Agrario de Colombia**, ordenado mediante **Sentencia Anticipada** data 2 de junio de 2023, y fijado por estado No.090 de fecha 5 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AUTORIZAR la apertura de cuenta de ahorros alimentaria a favor de la demandante señora **ELASMIRY DE JESUS RODRIGUEZ BAUSSA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.583.531, en el Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LIBRAR, el oficio respectivo, colocando en copia al interesado para el respectivo seguimiento. Incluir las constancias del caso en el expediente electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO La anterior providencia se notifica por Estado No. 116 Hoy, 18 de julio de 2023 LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA |
|---|

*02

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c598eef782cce6a00f29847fcdf2f9fdc603edb1893a0bf8ca4948b60b3c052c**

Documento generado en 17/07/2023 11:29:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>